

INFORME DE SECRETARIA. 25 de febrero de 2022. Al despacho de la señora Juez con el presente asunto para resolver lo pertinente.

JENNY JONHANNA PERDOMO VARGAS

Secretaria

| | |
|--|---|
|  <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p> | JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS |
| Fecha de la providencia: | Tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022) |
| Clase de proceso: | Verbal Especial – Investigación de la Paternidad |
| Demandante: | María Oliva Matapi Yucuna |
| Demandada: | Ariel Yucuna Matapi |
| Radicación: | 50 689 31 84 001 2021 000056 00 |
| Asunto: | Concede recurso de apelación |
| Recursos procedentes | Sin recursos |

1. Habiéndose interpuesto en tiempo por la parte demandada recurso de apelación contra la sentencia proferida el día diecisiete (17) de febrero del presente año, se concede el mismo en lo referente al numeral sexto de la sentencia, para que se surta en el efecto suspensivo ante el Honorable TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO, SALA CIVIL-FAMILIA- LABORAL, de conformidad a lo normado en el inciso 2º del numeral 3º del artículo 323 del Código General del Proceso.

2. Se niega el recurso de alzada contra las condenas referentes a cuota alimentaria, cuota de vestuario y gastos escolares, en razón a que las mismas por ser pretensiones que se ventilan dentro del trámite verbal sumario de única instancia no son apelables, debiendo informar al memorialista que dichas condenas al no hacer tránsito a cosa juzgada material sino formal, quedan sujetas a modificación en la medida en que las partes lo consideren, de acuerdo a los hallazgos probatorios que con posterioridad al fallo a bien tengan en su poder.

3. REMITASE el expediente digital a la Oficina Judicial para su reparto.

NOTIFIQUESE.



LILIANA YINETH SUAREZ ARIZA

Jueza

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA SAN MARTIN – META

Esta providencia se notifica por estado electrónico

Nº 012 Hoy: 05 de marzo de 2022

JENNYJONHANNA PERDOMO VARGAS

Secretaria